



El Plan nacional de numeración telefónica

El Plan nacional de numeración telefónica, aprobado mediante Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, es una adaptación al nuevo marco legal del plan de numeración que entró en vigor en España el 4 de abril de 1998. Se refiere exclusivamente a los números de teléfono y se define como un plan cerrado a 9 cifras, lo que significa que los usuarios llamantes siempre deben marcar las 9 cifras del número completo, independientemente del lugar donde se encuentren. Por ello, no son posibles las marcaciones locales abreviadas, como ocurría años atrás. El Plan adjudica los indicativos a las distintas provincias españolas y atribuye rangos de números a los servicios (por ejemplo, los servicios móviles disponen de los números que comienzan por la cifra 6 y por las cifras 71, 72, 73 y 74, mientras que los indicativos provinciales comienzan por las cifras 9 y 8).

Dado que una parte de los recursos públicos de numeración están sin atribuir ni adjudicar (aproximadamente el 50 %), el Plan se configura como un sistema flexible que permite la apertura de nuevos rangos por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en función de las necesidades existentes. Por su parte, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) asigna los números del Plan a los operadores siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo V del Título IV del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre.

Normas internacionales

El Plan nacional de numeración telefónica cumple con los requisitos descritos en la Recomendación E.164 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). El formato internacional de los números telefónicos, según esta Recomendación, es el siguiente:



En el caso de España, el indicativo nacional de destino (NDC) está inserto en el número de abonado (SN). Por ello, este número coincide con el número nacional.

La UIT adjudicó a España el indicativo de país 34 en el marco de la citada Recomendación. Por tanto, las llamadas telefónicas dirigidas a España desde el extranjero se realizan marcando el prefijo internacional del país de origen (normalmente 00) seguido del indicativo de país 34 y del número nacional (número del abonado residente en España).

Los símbolos «#» y «*» no pertenecen al Plan, aunque su empleo podría regularse en el futuro cuando ello sea de interés para los usuarios en la utilización de facilidades asociadas al servicio telefónico disponible al público.

A fin de posibilitar en el futuro la utilización conjunta de letras y números en los procedimientos de marcación telefónica, el Plan recomienda a los fabricantes y operadores la incorporación en los teclados de los equipos terminales del siguiente juego de símbolos descrito en la Recomendación E.161, opción A, de la UIT.

1	Sin letras
2	ABC
3	DEF
4	GHI
5	JKL
6	MNO
7	PQRS
8	TUV
9	WXYZ
0	Sin letras

El número nacional

El número nacional del Plan nacional de numeración telefónica consta de nueve dígitos representados por la secuencia alfabética NXYABMCDU, siendo N la cifra que se marca en primer lugar.

Los valores del dígito N están atribuidos a los siguientes servicios (se incluyen las atribuciones realizadas después de la aprobación del Plan):

N = 0	Servicios de numeración corta (sólo de interés social) y prefijo internacional.
N = 1	Servicios de numeración corta, servicios armonizados europeos (NX = 11) servicios internos (NX=12) y prefijos.
N = 2	Servicios internos (NX = 22) y pendiente de atribución.
N = 3	Pendiente de atribución.
N = 4	Pendiente de atribución.
N = 5	Servicios de red privada virtual (X=0), servicios vocales nómadas (X=1), comunicaciones máquina a máquina (XY = 90) y pendiente de atribución.
N = 6	Servicios de comunicaciones móviles.
N = 7	Servicios de numeración personal (X=0), servicios de comunicaciones móviles (X=1,2,3,4) y reservado para comunicaciones interpersonales.
N = 8	Servicio telefónico fijo y servicios vocales nómadas (X ≠ 0, 9), tarifas especiales (X=0), y pendiente de atribución.
N = 9	Servicio telefónico fijo (X ≠ 0, 9), tarifas especiales y acceso a Internet (X=0), y pendiente de atribución.

Otra forma de presentar la misma información es la siguiente:

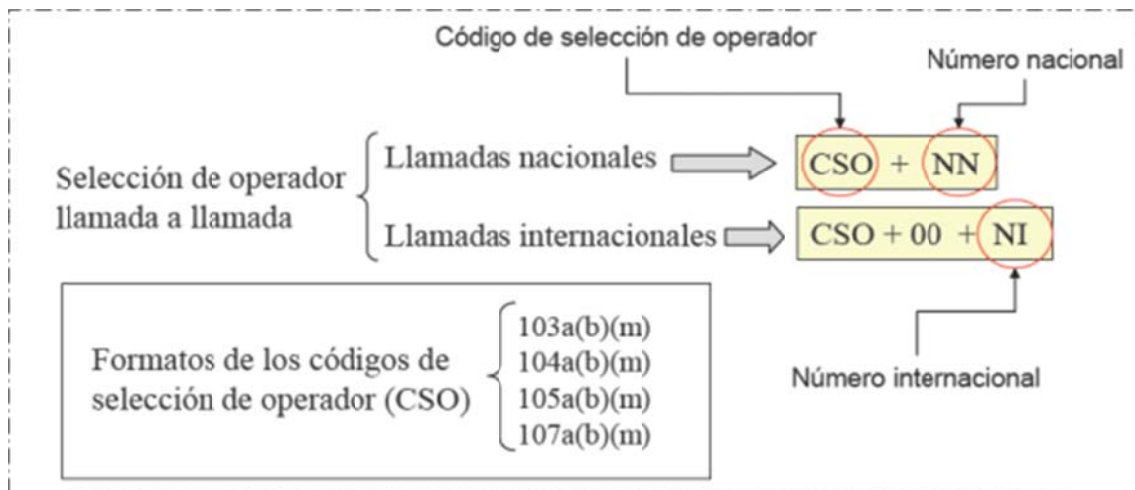
X										
N	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	Plnt	Cortos de 3 cifras (Interés social)								
1	CSO	Arm	INT	Cortos de 4 cifras (Servicios de operador)						
2	Libre		INT	Libre						
3	Libre									
4	Libre									
5	RPV	VN	Libre						M2M	
6	Móviles									
7	NP	Móviles				Reservado móviles				
8	TE	Fijos + Vocales Nómadas								
9		Fijos								
Plnt → Prefijo Internacional CSO → Códigos de selección de operador Arm → Servicios europeos armonizados INT → Servicios internos					RPV → Servicios de red privada virtual VN → Servicios vocales nómadas NP → Servicios de numeración personal TE → Servicios de tarifas especiales					

Se puede encontrar información más detallada en el listado actualizado de Atribuciones y adjudicaciones vigentes del Plan.

El plan de marcación

El Plan nacional de numeración es un plan cerrado a 9 cifras, lo que significa que los usuarios siempre deben marcar las 9 cifras del número completo, independientemente del lugar donde se encuentren. No existe, por tanto, prefijo nacional, que en los planes de numeración abiertos se utiliza, entre otras cosas, como prefijo interurbano para llamadas de larga distancia (históricamente, el prefijo nacional en España era la cifra 9).

Al igual que en el resto de la Unión Europea, el prefijo internacional es la secuencia «00», que debe anteponerse al número internacional para efectuar llamadas al extranjero.



Para hacer uso de la posibilidad de selección de operador llamada a llamada, se debe marcar en primer lugar el código del operador elegido seguido, bien del número nacional para llamadas nacionales, bien de las cifras «00» y del número internacional para llamadas al extranjero, respectivamente. Los códigos de selección comienzan por las cifras 103, 104, 105 y 107, existiendo códigos de 4, 5 y 6 cifras de longitud.

El código atribuido para inhabilitar la presentación del número llamante en el terminal telefónico llamado es el 067 (ver Resolución de 2 de diciembre de 1998). Este código debe marcarse desde las redes telefónicas fijas precediendo a cualquier secuencia que se utilice para establecer la comunicación, incluidos los códigos de selección de operador. Desde las redes móviles se utiliza para este fin la cadena #31#.

Los números geográficos

El Plan nacional de numeración telefónica atribuye los números que comienzan por las cifras 8 y 9 (exceptuando el espacio determinado por los valores de la segunda cifra marcada $X=0$) al servicio telefónico fijo disponible al público y a los servicios vocales nómadas (ver Resolución de 30 de junio de 2005).

La estructura de los números geográficos es la siguiente:

9XY AB MCDU ($X \neq 0$)

8XY AB MCDU ($X \neq 0$)

El territorio nacional se organiza en 50 zonas provinciales de numeración. Cada una de ellas dispone de uno o varios indicativos definidos por las tres cifras más significativas del número nacional (cifras NXY). Asimismo, las zonas provinciales de numeración se organizan en distritos telefónicos. En total, en España existen actualmente 50 distritos telefónicos, uno por cada zona provincial. El distrito es el área geográfica utilizada como referencia a los efectos del cálculo de las tarifas telefónicas. Por ello, cada bloque de números geográficos (que normalmente tiene un tamaño de 10.000 números) es asignado a los operadores para ser utilizado en el interior de un determinado distrito.

Las llamadas en el interior de un distrito se consideran metropolitanas, mientras que las llamadas provinciales son las que se inician y terminan en distritos diferentes de una misma zona provincial. Por su parte, las llamadas interprovinciales son las que se inician y terminan en distritos pertenecientes a provincias distintas.

En ocasiones, por razones históricas, los límites de los distritos no coinciden plenamente con las divisiones administrativas de los municipios y provincias. Sin embargo, los Ayuntamientos interesados pueden solicitar a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información la modificación de un distrito a efectos de conseguir una mayor coincidencia.

Aunque los indicativos provinciales más conocidos por la población comienzan por la cifra 9, todas las provincias disponen de un segundo indicativo que comienza por 8, siendo iguales la segunda y tercera cifras.

Los indicativos provinciales que comienzan por la cifra 9 sólo se utilizan para la prestación del servicio telefónico fijo disponible al público. En la siguiente tabla se muestran los indicativos provinciales vigentes comenzando por las cifras 8 y 9:

LISTADO DE INDICATIVOS PROVINCIALES

Provincia	Indicativos		Provincia	Indicativos	
A Coruña	981	881	La Rioja	941	841
Álava	945	845	Las Palmas	928	828
Albacete	967	867	León	987	887
Alicante	96a	86a	Lugo	982	882
Almería	950	850	Lleida	973	873
Asturias	98b	88b	Madrid	91	81
Ávila	920	820	Málaga	95c	85c
Badajoz	924	824	Murcia	968	868
Barcelona	93	83	Navarra	948	848
Burgos	947	847	Ourense	988	888
Cáceres	927	827	Palencia	979	879
Cádiz	956	856	Pontevedra	986	886
Cantabria	942	842	Salamanca	923	823
Castellón	964	864	Sta. Cruz de Tenerife	922	822
Ciudad Real	926	826	Segovia	921	821
Córdoba	957	857	Sevilla	95d	85d
Cuenca	969	869	Soria	975	875

Guipúzcoa	943	843	Tarragona	977	877
Girona	972	872	Teruel	978	878
Granada	958	858	Toledo	925	825
Guadalajara	949	849	Valencia	96e	86e
Huelva	959	859	Valladolid	983	883
Huesca	974	874	Vizcaya	94f	84f
Illes Balears	971	871	Zamora	980	880
Jaén	953	853	Zaragoza	976	876

a = 5, 6

d = 4, 5

b = 4, 5

e = 0, 1, 2, 3



c = 1, 2

f = 4, 6

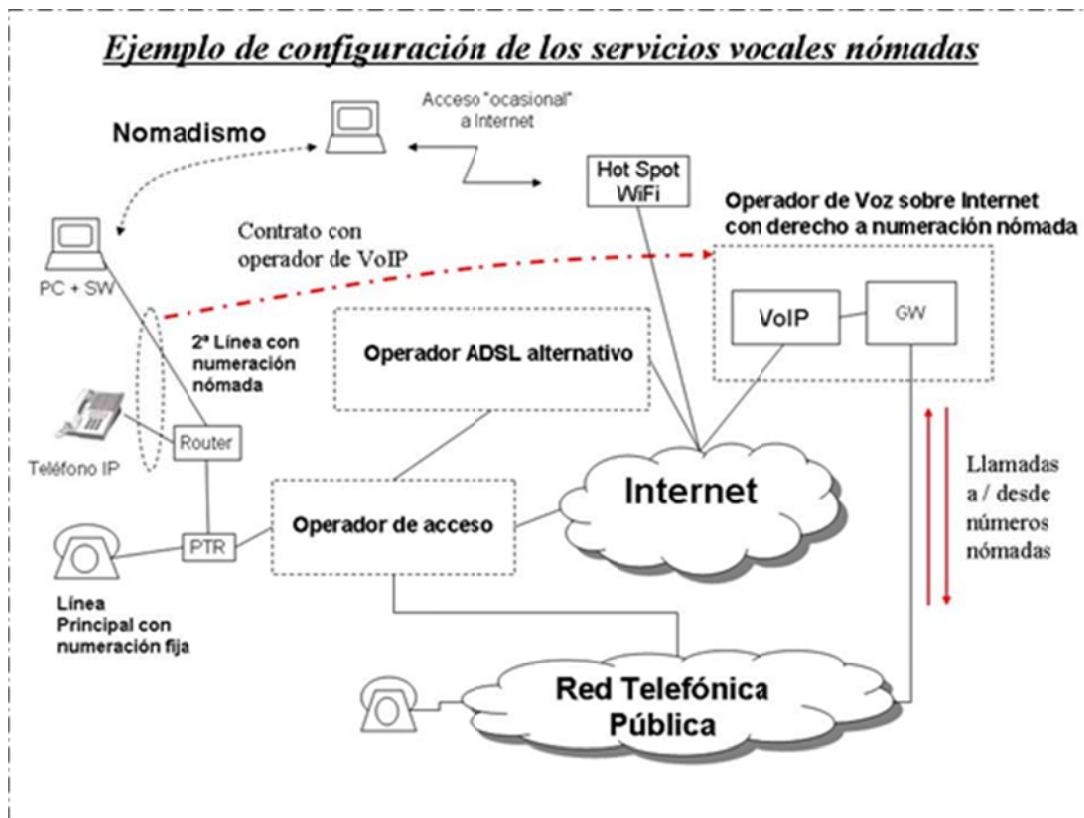
Los indicativos provinciales que comienzan por 8 también se pueden utilizar para prestar servicios vocales nómadas (ver Resolución de 30 de junio de 2005). En la siguiente tabla se muestra la segmentación vigente por servicios de cada indicativo con el formato 8XY:

PLAN DE NUMERACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS SERVICIOS VOCALES NÓMADAS

Provincia	Indicativo provincial	Cuarta cifra marcada									
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
A Coruña	881	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Álava	845	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Albacete	867	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Alicante	865	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Almería	850	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Asturias	884	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ávila	820	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Badajoz	824	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Barcelona	830	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Burgos	847	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Cáceres	827	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Cádiz	856	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Cantabria	842	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Castellón	864	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ciudad Real	826	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Córdoba	857	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Cuenca	869	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Guipúzcoa	843	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Girona	872	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Granada	858	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Guadalajara	849	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Huelva	859	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Huesca	874	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Illes Balears	871	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Jaén	853	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
La Rioja	841	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Las Palmas	828	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
León	887	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Lugo	882	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Lleida	873	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Madrid	810	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Málaga	851	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Murcia	868	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Navarra	848	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ourense	888	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Palencia	879	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Pontevedra	886	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Salamanca	823	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Sta. Cruz de T.	822	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Segovia	821	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Sevilla	854	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Soria	875	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Tarragona	877	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Teruel	878	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Toledo	825	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Valencia	860	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Valladolid	883	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Vizcaya	846	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Zamora	880	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Zaragoza	876	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

 Servicios Vocales Nómadas
 Servicio Telefónico Fijo

Los servicios vocales nómadas ofrecen comunicaciones vocales bidireccionales en tiempo real desde puntos de acceso a los que los usuarios pueden conectarse de forma remota, habitualmente a través de Internet, y permiten tanto el establecimiento como la recepción de llamadas. En la siguiente figura se representa una configuración típica de funcionamiento de estos servicios utilizados como segundas líneas mediante un terminal de VoIP (teléfono u ordenador personal con una aplicación de telefonía IP).



En este dibujo se esquematiza el caso de un abonado del servicio telefónico fijo que ha contratado una línea ADSL con un operador alternativo. A través de este acceso a Internet obtiene los servicios de un proveedor de VoIP que le ha facilitado un número telefónico nómada para poder recibir llamadas, bien en su domicilio- en el que ha configurado una segunda línea con carácter estable- bien en cualquier lugar del mundo desde donde tenga acceso a Internet.

La posibilidad del proveedor de servicios nómadas de obtener números del Plan nacional de numeración telefónica marca la diferencia respecto de otros tipos de proveedores de servicios de VoIP, ya que le abre la puerta a la interoperabilidad con el servicio telefónico disponible al público.

Los números móviles

El Plan atribuye los números que comienzan por las cifras 6 y 7 a los servicios de comunicaciones móviles. Estos números se asignan en bloques cuyo tamaño se determina en función de las necesidades existentes y que, en general, son de 100.000 números. De esta forma, un mismo código de tres cifras puede ser compartido por varios operadores. La estructura de los números móviles es la siguiente:

6XY AB MCDU (X = de 1 a 9)

7XY AB MCDU (X = 1, 2, 3 y 4)

La numeración personal

Los números personales identifican a los usuarios finales de forma independiente de la ubicación en la que se encuentren y del terminal (fijo o móvil) que estén utilizando en cada momento. Las llamadas telefónicas a estos números se encaminan al destino programado por sus titulares, el cual puede ser actualizado por éstos siempre que deseen. El Plan atribuye el código 70 a los servicios de numeración personal. Estos números se asignan habitualmente en bloques de mil. La estructura de los números personales es la siguiente:

70 YAB MCDU

Los números no-geográficos para servicios vocales nómadas

La numeración de los servicios vocales nómadas con numeración no-geográfica está regulada por la Resolución de 30 de junio de 2005. Estos servicios ofrecen comunicaciones vocales bidireccionales en tiempo real desde puntos de acceso a los que el usuario puede conectarse de forma remota, habitualmente a través de la red Internet, y permiten tanto el establecimiento como la recepción de llamadas en cualquier lugar del mundo. Estos números se asignan habitualmente en bloques de mil. La estructura de los números no geográficos vocales nómadas es la siguiente:

51 Y AB MCDU (Y ≠ 0)

La numeración de las redes privadas virtuales

La numeración de los servicios de red privada virtual (RPV) está regulada por la Resolución de 23 de noviembre de 2006. Estos servicios, a los que se atribuye el código 50, permiten comunicaciones vocales a grupos cerrados de usuarios, con su plan privado de numeraciones abreviadas mediante la utilización de la red telefónica pública. Los códigos a asignar a los operadores pueden tener una longitud de 4 y 5 cifras, siendo su estructura la siguiente, en función de su utilización:

Códigos	Numeración privada	Cifras enviadas a la red pública	Tamaño de los grupos cerrados de usuarios
500 A	Cerrada a 5 cifras	9	Desde 10.000 miembros
501 A			
502 A			
506 AB	Cerrada a 4 cifras	9	Hasta 10.000 miembros
509 AB	Abierta	Hasta 15	Indefinido

Los números para el acceso conmutado a Internet

La numeración de los servicios de acceso a Internet está regulada por la Resolución de 31 de octubre de 2000. Estos servicios, a los que se atribuyen los códigos 908 y 909, permiten el acceso conmutado a Internet desde la red telefónica pública fija. Los operadores que terminan las llamadas y las entregan a los proveedores de servicios de Internet están identificados por las cifras ABM del número nacional. La estructura de los números es la siguiente, en función de la modalidad del servicio:

	Modalidad del Servicio	
Cifra A	908	909
2		
3	Factura el operador de acceso	No factura el operador de acceso
4		

La numeración de los servicios de tarifas especiales

Los servicios de tarifas especiales son aquéllos en los que el usuario llamante afronta unas cargas mayores o menores que el coste real de los medios de telecomunicaciones empleados por los operadores (por ejemplo, los servicios de cobro revertido automático, de coste compartido y de tarificación adicional). Estos números se asignan habitualmente en bloques de mil. Los códigos atribuidos actualmente al **servicio de cobro revertido automático** son los siguientes:

900 ABM CDU (A = de 0 a 9)

800 ABM CDU (A = de 0 a 9)

La numeración de los servicios de **tarificación adicional vocales** está regulada mediante la Resolución de 16 de julio de 2002 y la Resolución de 28 de abril de 2003. En las llamadas a estos números se remunera al llamado (proveedor de contenidos) con una parte del precio pagado por el llamante. Los códigos atribuidos son diferentes para cada modalidad del servicio:

Números	Modalidad del servicio
803 A BM CDU	Servicios exclusivos para adultos
806 A BM CDU	Servicios de ocio y entretenimiento
807 A BM CDU	Servicios profesionales

El precio de las llamadas depende de la cuarta cifra marcada, y puede ser diferente en función del tipo de red desde la que se llame, siendo generalmente superior desde las redes móviles. El esquema de numeración detallado en función de la cuarta cifra marcada (cifra A) es el siguiente:

NXY	803	806	807
	Precio desde redes fijas		Precio desde redes móviles
0	P ≤ 0,35 €		P ≤ 0,65 €
1			
2	0,35 € < P ≤ 0,75 €		0,65 € < P ≤ 1,05 €
3			
4	0,75 € < P ≤ 1 €		1,05 € < P ≤ 1,30 €
5			
6	1 € < P ≤ 1,65 €		1,30 € < P ≤ 1,95 €
7			
8	1,65 € < P ≤ 3,15 €		1,95 € < P ≤ 3,45 €
9	P > 3,15 €		P > 3,45 €

Los segmentos de numeración cuyo precio es superior a 1€/minuto desde redes fijas (o 1,30€/minuto desde redes móviles) son accesibles únicamente para aquéllos abonados que manifiesten explícitamente su conformidad (principio de “opt-in”).

El **código 905**, atribuido al **servicio de llamadas masivas**, se utiliza para la prestación de algunas modalidades de servicios de tarificación adicional relacionados con sondeos de opinión y concursos en medios de comunicación social. El plan de numeración es el siguiente (ver Resolución de 4 de diciembre de 2008), en función de la cuarta cifra marcada (cifra A):

Cifra A	Modalidades del servicio	Forma de tarificar	Precio máximo al llamante
0	RESERVADO		
1	Entretenimiento, usos profesionales y televoto	Por llamada	0,30 € (redes fijas) 0,75 € (redes móviles)
2	Entretenimiento y usos profesionales		0,60 € (redes fijas) 1,05 € (redes móviles)
3	RESERVADO		
4	Entretenimiento y usos profesionales	Por llamada	1,20 € (redes fijas)
5			1,65 € (redes móviles)
6	RESERVADO		
7	Televoto	Por llamada	0,60 € (redes fijas) 1,05 € (redes móviles)
8	Televoto		1,20 € (redes fijas) 1,65 € (redes móviles)
9	RESERVADO		

A los servicios prestados a través del código 905 se les aplica la normativa sobre protección de los derechos de los usuarios de los servicios de tarificación adicional, contenida básicamente en la Orden PRE/361/2002, de 14 de febrero. Las principales medidas son las siguientes:

- Sujeción al Código de Conducta de los servicios de tarificación adicional.
- Obligación de los operadores de incluir locuciones informativas sobre precios y otros datos del servicio.
- Derecho de los usuarios a desconectarse de este tipo de llamadas.
- Obligación de los operadores de emitir facturas con el desglose de los precios del servicio soporte de telecomunicaciones y los contenidos que sean objeto de tarificación adicional.

La numeración de los **servicios de tarificación adicional sobre sistemas de datos** está regulada mediante la Resolución de 3 de noviembre de 2003. El código atribuido es el 907, y dentro de éste conviven todos los tipos de servicios (profesionales, entretenimiento y adultos). El esquema de numeración detallado en función de la cuarta cifra marcada (cifra A) es el siguiente:

		907	
		A	
		Precio desde redes fijas	Precio desde redes móviles
Profesionales y entretenimiento	0	$P \leq 0,35 \text{ €}$	$P \leq 0,65 \text{ €}$
	1	$0,35 \text{ €} < P \leq 0,75 \text{ €}$	$0,65 \text{ €} < P \leq 1,05 \text{ €}$
	2	$0,75 \text{ €} < P \leq 1 \text{ €}$	$1,05 \text{ €} < P \leq 1,30 \text{ €}$
	3	$1 \text{ €} < P \leq 1,65 \text{ €}$	$1,30 \text{ €} < P \leq 1,95 \text{ €}$
	4	$P > 1,65 \text{ €}$	$P > 1,95 \text{ €}$

Adultos	5	$P \leq 0,35 \text{ €}$	$P \leq 0,65 \text{ €}$
	6	$0,35 \text{ €} < P \leq 0,75 \text{ €}$	$0,65 \text{ €} < P \leq 1,05 \text{ €}$
	7	$0,75 \text{ €} < P \leq 1 \text{ €}$	$1,05 \text{ €} < P \leq 1,30 \text{ €}$
	8	$1 \text{ €} < P \leq 1,65 \text{ €}$	$1,30 \text{ €} < P \leq 1,95 \text{ €}$
	9	$P > 1,65 \text{ €}$	$P > 1,95 \text{ €}$

El acceso a los números 907 requiere que el usuario solicite expresamente la conexión a su operador.

Otros códigos atribuidos a servicios de tarifas especiales son los siguientes:

Otros servicios de tarifas especiales	
901	Llamadas de pago compartido
902	Llamadas de pago por el llamante sin retribución para el llamado

Números cortos

El Plan nacional establece los siguientes formatos de números cortos:

Estructuras de los números cortos	
0XY (X≠0)	Números cortos de 3 cifras
1XYA (X≠1)	Números cortos de 4 cifras
11YAB(M)	Números cortos armonizados en el ámbito europeo

Asimismo, el Plan define los siguientes tipos de números cortos:

- Tipo a) → Atribuidos a servicios de interés social. Estos números deben habilitarse en todas las redes telefónicas públicas que provean el acceso a los usuarios. Las llamadas a estos números se intercambian en interconexión.

- Tipo b) → Atribuidos a servicios que sirvan de soporte o complemento a servicios de telecomunicaciones y cuyo significado sea de interés para la población en todo el territorio nacional. Estos números son internos y las llamadas no se intercambian en interconexión.
- Tipo c) → Asignados a los operadores. Sólo deben habilitarse en las redes telefónicas públicas obligadas a proporcionar acceso a los servicios prestados mediante estos números. Las llamadas se intercambian en interconexión.
- Tipo d) → Atribuidos y asignados a números internos de uso discrecional por todos los operadores. Las llamadas a estos números no se intercambian en interconexión.

Según estas tipologías se pueden identificar los siguientes rangos y números individuales:

	Servicios	Tipo
0XY	Interés para la población	a) ó b)
067	Inhibición del número llamante	b)
10YA	Selección operador e interés para la población	a) ó c)
103 ABM	Selección de operador	c)
104 ABM		
105 ABM		
107 ABM		
11	Armonizados europeos	a) ó c)
116 ABM	Armonizados de interés social	a)
118 ABM	Servicios de directorio	c)
1XYA (X≠ 0, 1)	Servicios de operador	c) ó d)
22	Internos	d)



Actualmente están atribuidos los siguientes **números de interés social** (tipo a):

010	Información de Ayuntamientos
011	Información de tráfico y auxilio en carretera
012	Información de Comunidades Autónomas
016	Violencia de género
060	Información de la Administración Central
061	Urgencias sanitarias
062	Guardia Civil
080	Servicio local de bomberos
085	Servicio provincial de bomberos
088	Policía Autonómica
091	Policía Nacional
092	Policía Local
1006	Protección Civil
112	Llamadas de urgencia (armonizado en Europa)
116000	Niños desaparecidos (armonizado en Europa)
116111	Atención a la infancia (armonizado en Europa)



Los **códigos de selección de operador** pueden tener una longitud desde 4 hasta 6 cifras. Sus formatos son los siguientes:

	Valores A, B	Longitud códigos (cifras)	Códigos disponibles
103A	A= 0 a 7	4	8
103AB	AB= 80 a 99	5	20
1040BM	BM= 00 a 99	6	100
104A	A= 1 a 9	4	9
105A	A= 0 a 7	4	8
105AB	AB= 80 a 99	5	20
1070BM	BM= 00 a 99	6	100
107A	A= 1 a 7	4	7
107AB	AB= 80 a 99	5	20

Octubre de 2014